



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA21-11894	2.1.2 Fecha	21 de diciembre de 2021.
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
La actividad se encuentra en el plan anual de adquisiciones 2022 denominada <b>“Soporte y mantenimiento de paquetes externos licenciados – Plataforma Oracle”</b> .			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<b>1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.</b>			
De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional –BPIN-el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación. Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.			
<b>1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".</b>			

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LINEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6.Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo.

### 1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

### 1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799)	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional

### 1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022.

El proyecto se encuentra enmarcado en el POAI Vigencia 2022 aprobado el 21 de diciembre de 2021 mediante Acuerdo PCSJA21-11894, Unidad: Unidad de Informática, Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, actividad: **“Soporte y mantenimiento de paquetes externos licenciados – Plataforma Oracle”**.

## 2. ANTECEDENTES

En el Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021 en su artículo 1°, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2022.

El Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, “Por el cual se desagregan a nivel de actividades los proyectos que integran el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2022”, detalla la actividad: “Soporte y mantenimiento y de paquetes externos licenciados - Plataforma Oracle”, enmarcada en el proyecto denominado **“Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, del Programa Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial.**

La Rama Judicial cuenta con sistemas de información que por las características especializadas en sus diseño y desarrollo bajo el entorno del fabricante Oracle, requieren de un soporte especializado que debe ser brindado por el propio fabricante.

Para mejora en la eficiencia de las herramientas Oracle como son base de Datos, Middleware (Web Logic, Publisher, OBBI y ODI), entre otros la Rama Judicial tiene implementado un servicio en la Nube el cual cuenta con las características que a continuación se describen:

**AMBIENTE NUBE PRIVADA, EN EL CLIENTE:**

<b>Ambiente de Producción</b>	
<b>Product/Service</b>	
PCM X6 - Control Plane - NM	
PCM X6 - Compute - NM	
PCM X6 - Object Storage - NM	
Oracle Database Backup Service - Non-metered (TB)	
Oracle Java Cloud Service - Enterprise Edition - High Memory - Non-metered	
Oracle Database Cloud Service - Enterprise Edition High Performance - Virtual Image - General Purpose - Non-metered	
Oracle Database Exadata Cloud at Customer X7 - Base System - Non-Metered	
Oracle Database Exadata Cloud at Customer X7 - Additional OCPUs - Non-Metered	
Oracle Cloud at Customer Readiness Service	

**AMBIENTE NUBE PUBLICA.**

<b>AMBIENTE CONTINGENCIA</b>	
<b>Offer Name</b>	<b>METRIC</b>
Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Virtual Machine Standard - X7	OCPU Per Hou -744
Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume	Gigabyte Storage Capacity Per Month
Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests	10,000 Requests Per Month
Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Storage	Gigabyte Storage Capacity Per Month
Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS	OCPU Per Hour
OCI - Database Cloud Service - Virtual Edition - High Performance Package	OCPU Per Hour
Oracle Database Backup Service - Storage Capacity	GB Per Month
Oracle Database Backup Service - Outbound Data Transfe	GB Outbound
Oracle Database Backup Service - PUT, COPY, POST or LIST Requests	1,000 Requests Per Month
Oracle Database Backup Service - GET and all other Requests	10,000 Requests Per Month

Para garantizar la alta disponibilidad de la plataforma y los aplicativos usados a nivel nacional, que se alojan en esta infraestructura, dada su complejidad técnica y el conocimiento de experto a nivel avanzado requerido para la ejecución de algunos procedimientos; se hace necesario garantizar un

servicio de soporte técnico especializado del fabricante Oracle (Oracle Advanced Customer Services) que permita el correcto funcionamiento, estabilidad, disponibilidad, seguridad, apoyo en la administración y actualización para esta infraestructura que actualmente tiene a su servicio la Rama Judicial.

El servicio de soporte con el fabricante permite tener unos mejores tiempos de respuesta para atención de incidentes, requerimientos de mejora, y acompañamiento en actividad propias de administración y gestión de la infraestructura disponible.

Para la anterior vigencia se contó con el soporte por parte del fabricante reflejado en 184 jornadas que generaron mejores tiempos de respuesta ante incidentes presentados en la plataforma, facilitaron un mejoramiento de la infraestructura con afinación de componentes, al igual que asistencia y ejecución de procedimientos y tareas complejas.

Cabe precisar que actualmente y de acuerdo al alcance del contrato 219 de 2021 ejecutado por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, cuyo alcance se centra en el soporte únicamente a las bases de datos, y tal como se ha descrito, es necesario contar con el soporte adicional para las otras herramientas de Oracle Middleware y los sistemas de ingeniería provistos en la infraestructura de la Rama Judicial y en la Nube Pública.

El contrato que presenta actividades directamente relacionadas con la actual solicitud se describe a continuación.

CONTRATO	OBJETO / PLAZO	ALCANCE / RESULTADOS	VALOR
048 de 2021  OCP TECH COLOMBIA S.A.S.	Se requiere adquirir el servicio de soporte de Oracle teniendo en cuenta que la Rama Judicial tiene la infraestructura de Oracle en la nube que requiere monitoreo, y servicios para la implementación de plataforma, así como la asistencia en temas de Bases de datos y Middleware directamente de Oracle. Este servicio está dado por bolsa de horas. Este servicio es requerido o hasta el 31 de diciembre 2021.	184 jornadas de soporte por parte del equipo de ingenieros especialistas de Oracle. Consistente en: 16 jornadas de Gerente Técnico. 128 jornadas de Ingeniero de Soporte Avanzado. 40 jornadas de Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado.	505.819.534,75

### 3. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis técnico efectuado se tiene la necesidad de contratar el soporte y mantenimiento para la plataforma Oracle, el cual debe ser suministrado directamente por el fabricante, lo que permitirá una mayor calidad en el nivel de servicio dado que la atención de los requerimientos, solicitudes, incidentes y problemas son proporcionados por profesionales expertos lo cual garantiza un alto grado de eficiencia en las actividades que se ejecuten.

Actualmente la Rama Judicial se encuentra en la implementación de la Transformación Digital la cual permite mejoras en la eficiencia de procesos y facilita la implementación de tecnologías innovadoras que redundan en una mejor prestación del servicio de justicia.

La Unidad Informática como área tecnológica debe velar por promover actividades tendientes a garantizar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados

con los objetivos estratégicos de la Entidad, así como, definir las acciones que garanticen la aplicación de las buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información, alineado a políticas y lineamientos impartidos

La demanda creciente de los servicios tecnológicos, así como la transformación digital en actual proceso implementación le exige a la Entidad la necesidad de potenciar el soporte y mantenimiento de las plataformas y garantizar su estabilidad y monitoreo, entre ellas todas las herramientas que el Fabricante Oracle licenciadas o como servicio se encuentran implementadas en la Rama Judicial.

Dentro de este esquema, para cumplir con las condiciones tecnológicas proyectadas, en términos de servicios, calidad, cobertura de atención y capacidad de respuesta, con un enfoque de procesos efectivos y calidad de los servicios ofrecidos al ciudadano, la Entidad debe mantener una operación eficiente, segura y que permita el aprovechamiento de la información.

Con base en lo anterior y considerando los requerimientos de acuerdo con las necesidades de la Rama Judicial el presente estudio contempla el soporte y mantenimiento paquetes externos licenciados - Plataforma Oracle de acuerdo a lo que se describe a continuación:

- Soporte Remoto Oracle Cloud Infra(8x5)
- Soporte Remoto Virtualización (8x5).
- Soporte Remoto Sistema Operativo Oracle (8x5)

Teniendo en cuenta que la misión de la Rama Judicial no es el servicio de soporte técnico de bajo la plataforma Oracle, y que el personal asignado a la Unidad de Informática no cuenta con los conocimientos especializados certificados para realizar directamente el soporte y mantenimiento continuo a los productos Oracle a este nivel, se hace imprescindible que la Rama Judicial tenga asistencia técnica adecuadas, para garantizar la operación de los Sistema de Información Misionales que están implementados bajo la tecnología de Oracle, en el tiempo que los usuarios lo requieren y reducir el riesgo de errores y fallas en los procesos que realiza el sistema, a través del respaldo de la firma Oracle, quien es la única que puede realizar dicho soporte.

En ese mismo sentido, debe asegurarse la continuidad de los servicios de soporte contratados el año anterior que fueron de gran ayuda para la estabilidad de la plataforma Oracle, la oportuna y correcta solución de los problemas que se presentan permitió mejoras en la gestión y de eventos que inciden en la operación de los diferentes sistemas de información de la Rama Judicial a nivel nacional.

Los servicios requeridos permitirán:

- Contar con plataforma y servicios de calidad con una inversión razonable y justificada.
- Mejorar la calidad de los Servicios de TI para la Entidad.
- Reducir los niveles de riesgos (mayor seguridad y disponibilidad).
- Pasar de actividades operativas a actividades de gestión.
- Garantizar una mejoría en la estabilidad de los aplicativos y centrarse en proyectos de mejora.

Por otra parte, la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma Oracle, se estimó a partir de las necesidades de operación y de la estrategia TI de la Entidad, dando continuidad a los servicios de alcance fijo relacionadas con la mejora en la seguridad de la Nube, gestión y administración de productos como sistemas operativos Oracle Linux, servidores de aplicación Oracle, y demás plataformas especializadas; y aprovechando componentes tecnológicos adquiridos por la entidad y que mejoran la gestión y el uso de los sistemas de información y los datos.

De acuerdo con las labores antes detalladas, con base en la experiencia presentada la vigencia anterior y ante las estimaciones en los procedimientos para la plataforma excluyendo soporte a las bases de datos ya adquirido, se realizaron ajustes en las jornadas de los perfiles dando como resultado una estimación de 86 jornadas distribuidas entre el personal con los 3 perfiles requeridos.

Estas jornadas serán efectuadas por demanda con base en las necesidades y requerimientos que vayan generándose en la administración y gestión de los entornos de la infraestructura del fabricante Oracle, hasta que se agoten las jornadas establecidas para cada ítem.

Descripción Perfil	Unidad de medida	Cantidad
Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	Jornadas(8 Horas)	8
Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	Jornadas(8 Horas)	70
Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	Jornadas(8 Horas)	8
<b>Total Bolsa de jornadas</b>		<b>86</b>

El dimensionamiento de la bolsa de jornadas requerida y los perfiles necesarios, fueron determinados con base en los perfiles utilizados para actividades de migración a las nubes, soporte de plataforma, asistencia en nube Oracle y relocalización de los equipos, procedimientos ejecutados en vigencias anteriores.

Actualmente se hace necesario contratar el soporte técnico ACS (Advanced Customer Support) con el Fabricante Oracle, para la administración y operación de la Plataforma de dicho fabricante, que la Rama Judicial tiene implementada en el Centro de Datos de IFX y en la Nube pública del mismo fabricante.

### 3.1.2. Objeto contractual

Prestar el servicio de Soporte Técnico para plataforma Oracle, donde se encuentran implementados aplicativos de la Rama Judicial.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente para el proceso **CCE-139-IAD-2020**.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Estas actividades serán desarrolladas por, Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II), Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer) e Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer).

<p>Teniendo en cuenta lo citado anteriormente se estimaron los servicios de:</p> <p>8 jornadas (de 8 horas) de Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II).</p> <p>70 jornadas (de 8 horas) de Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer), para lo que tiene que ver con soporte al Middleware de Oracle, plataforma de Nube (virtualización, implementación, Monitoreo de recursos).</p> <p>8 jornadas (de 8 horas) de Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer) para todo el tema de soporte avanzado a la infraestructura de la Nube, cargues, depuraciones.</p> <p>Las jornadas serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la entidad hasta agotarse, pero de acuerdo con la planeación y proyección están estimadas para consumo hasta el 31 de diciembre del 2022.</p>
<p>3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.</p>
<p>De acuerdo con las condiciones previstas en Colombia Compra Eficiente para el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por catalogo <b>CCE-139-IAD-2020</b>.</p>
<p><b>3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b></p>
<p>3.2.1 Obligaciones del contratista</p>
<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décima segunda <b>Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020</b>.</p>
<p>3.2.1.1 Obligaciones ambientales</p>
<p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.</li><li>2) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.</li></ol> <p><i>(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental">https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental</a> )</i></p>
<p>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>
<p>En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con todas las estipuladas en la cláusula décimo tercera</p>

**Cláusula 13 Obligaciones de las entidades compradoras del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**

**3.2.3 Obligaciones del supervisor**

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere,



realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” I y II, según sea el caso.

- Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

**Nota:** En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o Interventoría

- Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades
- Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.

- Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.

**Nota 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**Nota 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la cada presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**Nota 3:** Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar al órgano interno asesor competente, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

El proceso cuyo objeto es “Prestar el servicio de Soporte Técnico para plataforma Oracle, donde se encuentran implementados aplicativos de la Rama Judicial”, se realizará a través del **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE- 139-IAD-2020** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Cabe precisar que este proceso no se encuentra suspendido en el Catálogo dado que se realiza mediante subasta en donde existen multiplicidad de oferentes que tiene el fabricante para la provisión del servicio.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

*“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”*

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *“(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos*

*individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios conforme al **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la prestación del servicio de soporte técnico plataforma Oracle se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo **CCE-139-IAD-2020**, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

Para adelantar la contratación con el alcance descrito, se ha estimado un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$251.221.909,12) M/Cte.**, incluyendo todos los impuestos y todos los gastos en que incurra el futuro contratista para la ejecución del contrato cuya autorización se solicita.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
17522	\$900.000.000	02/02/2022	\$ 251.221.909,12

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los elementos previstos para el servicio de soporte de la plataforma Oracle con los perfiles requeridos y la estimación de jornadas,

Se realizó el ajuste del presupuesto de acuerdo con la oferta más baja obtenida del evento de cotización 127499, del Instrumento de Agregación de Demanda para la compra de software por catálogo, para el presente caso, en la categoría Tech Oracle, creado el 29 de marzo de 2022 y que cerró el 11 de abril de 2022, resultando la empresa GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA con la oferta más favorable para la Entidad, por valor de **\$ 251.221.909,12** así:

Descripción del Producto	Cantidad Jornadas (de 8 horas)	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Precio Total
Gerente Técnico de Cuenta II (Technical Account Manager II)	8	\$3.627.086,54	\$28.967.304,00	\$5.503.787,76	\$34.471.091,76
Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	70	\$3.022.565,15	\$153.176.240,00	\$29.103.485,60	\$182.279.725,60
Ingeniero Sénior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	8	\$3.627.086,54	\$28.967.304,00	\$5.503.787,76	\$34.471.091,76
<b>Valor Total</b>					<b>\$251.221.909,12</b>

### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**.

## 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 3.5.1 Requisitos habilitantes

#### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso **CCE-116-IAD-2020** del cual resultó el **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**.

#### 3.5.1.2 Experiencia


Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso **CCE-116-IAD-2020** del cual resultó el **Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020**.

#### 3.5.1.3 Capacidad financiera

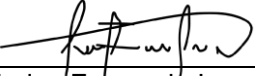

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso **CCE-116-IAD-**

<b>2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.</b>
<b>3.5.1.4 Capacidad organizacional</b>
Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso <b>CCE-116-IAD-2020</b> del cual resultó el <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.</b>
<b>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</b>
Los factores de evaluación para el presente proceso de selección se determinaron dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso <b>CCE-116-IAD-2020</b> del cual resultó el <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.</b>
El ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio durante el procedimiento de subasta dentro de la plataforma que Colombia Compra Eficiente tiene para tal fin.
<b>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</b>
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate de conformidad con el mecanismo establecido en el numeral 6.6 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios del <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020</b> , en armonía con el anexo a la guía.
<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>
El análisis de riesgos para el presente proceso se determinó dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b>
La entidad se adhiere a lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020. Clausula 18, numeral 18.2.
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>
La entidad se adhiere a lo previsto por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

<p>Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula décimo-octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda numeral 18.2.</p>	
<p><b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b></p>	
<p>Para este proceso la cobertura de los acuerdos comerciales es la que establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente para el <b>Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.</b></p>	
<p><b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b></p>	
Nombre	<b>PUBLIO ROBERTO COMBARIZA GONZÁLEZ</b>
No. cédula	<b>79.450.818</b>
Cargo	Profesional Universitario.
Dependencia	División de Infraestructura de Software - Unidad Informática.
Nombre	<b>JORGE ELIECER PACHÓN BALLÉN</b>
No. cédula	<b>3.151.525</b>
Cargo	Director División de Infraestructura de Software.
Dependencia	Unidad Informática
<p><b>3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)</b></p>	
<p>N/A</p>	
<p><b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b></p>	
Nombre unidad del CSJ	NO APLICA
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
<p><b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la DEAJ Calle 72 #7-96.
<p><b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b></p>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión <b>al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</b> de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Instrumento y su documentación, en particular del documento llamado "Estudios y Documentos Previos para seleccionar los</p>	

<p>Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Instrumento de Agregación de Demanda a la presente contratación</p>	
<p><b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá.
Fecha de diligenciamiento	19 de abril de 2022.
<p><b>4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
<p><b>4.1. Profesional designado por la Unidad Técnica de la contratación</b></p>	
Firma	
Nombre empleado	JORGE ELIECER PACHÓN BALLÉN
Cargo	Director División de Infraestructura de Software.
Dependencia	División de Infraestructura de Software.
Firma	
Nombre empleado	PUBLIO ROBERTO COMBARIZA
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Infraestructura de Software
<p><b>4.2 Director de la Unidad Técnica de la Contratación</b></p>	
Nombre empleado	Carlos Fernando Galindo Castro
Cargo	Director Unidad de Informática
<p><b>5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)</p>	
<p><b>5.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración</b></p>	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración
<p><b>5.2 Profesionales designados para la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones seccionales de administración judicial.</b></p>	



Firma	
Nombre	Luisa Fernanda Lora Navarro
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
	
Nombre	Yeimmy Marcela Ramírez Peña
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración